



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de Agosto de 2014.

Expediente N° 22/14 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5 Fe 08-08 C/FS 04	
Expe. 104114	Letra "Dem"
ENTRO	SALIO
Día	Día 22
Mes	Mes 08
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 29/14.-

VISTO:

La necesidad imperiosa de solucionar la provisión de agua potable a los diferentes habitantes de los barrios de la Ciudad de Puerto Iguazú, y

CONSIDERANDO:

QUE se aprobó el Proyecto de Obra de Abastecimiento de Agua de Puerto Iguazú- Misiones, financiado por el I.PRO.D.HA y gestionado por la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú; que consta de:

- Toma y Estación de Bombeo.
- Cisterna de impulsión de agua cruda.
- Cisterna de re bombeo de agua cruda.
- Planta Potabilizadora
- Impulsión de potabilizadora y cisterna de reserva de agua potabilizadora.-

QUE dicha obra viene a solucionar la problemática del agua en los siguientes barrios de nuestra Ciudad: Belén, Santa Rosa, Las Leñas, 1° de Mayo, 25 de Mayo, Cataratas, Zona de Granjas y Quintas, Hermoso, Orquídeas, Villa Alta, Unión, Los Cedros, Primavera, Santa Rita, Los Trabajadores, Comunidad Aborígen Fortín Mbororé y Libertad.-

QUE la instalación de la Estación de Bombeo, por estudios realizados previamente (estudios y cálculos piezométricos), es necesaria su instalación en la Manzana 313 del barrio Santa Rosa, no en su totalidad de la misma sino en un espacio de 2537.50 m2, por lo que se deberá desafectar como espacio verde la superficie ante nombrada.-

QUE la instalación de la Planta Potabilizadora se llevará a cabo en la Manzana 463 y 474 del barrio Las Leñas, por lo que se deberá desafectar su condición de espacio verde a las manzanas antes citadas.-

QUE por lo expuesto resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal.-

BAEZ ESTEBAN GUZMAN
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 101/14	Letra (Aca)
ENTRÓ	SALIÓ
Día 22	Día
Mes 08	Mes
Año 2014	Año

ARTÍCULO 1º: AFECTASE la superficie de Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con cincuenta metros cuadrado (8657.50 m²), correspondiente a la misma superficie desafectada en el Artículo N° 2 y Artículo N° 4 de la presente Ordenanza, en la zona de las 2.000 has. Terreno lindero al futuro Cementerio Parque de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º: DESAFECTASE como espacio verde la superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con Cincuenta metros cuadrados (2537,50 m²) de la manzana 313 del barrio Santa Rosa, según croquis adjunto como Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: DESAFECTASE la calle ubicada entre las manzanas 463 y 474, cuya superficie es de Ochocientos Dieciséis metros cuadrados (816 m²) según croquis adjunto como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESAFECTASE como espacio verde a las manzanas 463 y 474 del Barrio Las Leñas, según croquis adjunto como Anexo II que forma parte de la presente; cuya superficie total es de Cinco Mil Trescientos Cuatro metros cuadrado (5304 m²), la que serán unificadas oportunamente por un nuevo Plano de mensura.-

ARTICULO 5º: DEJASE constancia del compromiso asumido en el acta acuerdo celebrado entre el DEM y vecinos del Barrio Santa Rosa que al adquirir el inmueble por parte de la Provincia de Misiones, será afectado una proporción de igual o mayor superficie de la que fue desafectada en el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Ordenanza N° 29/14

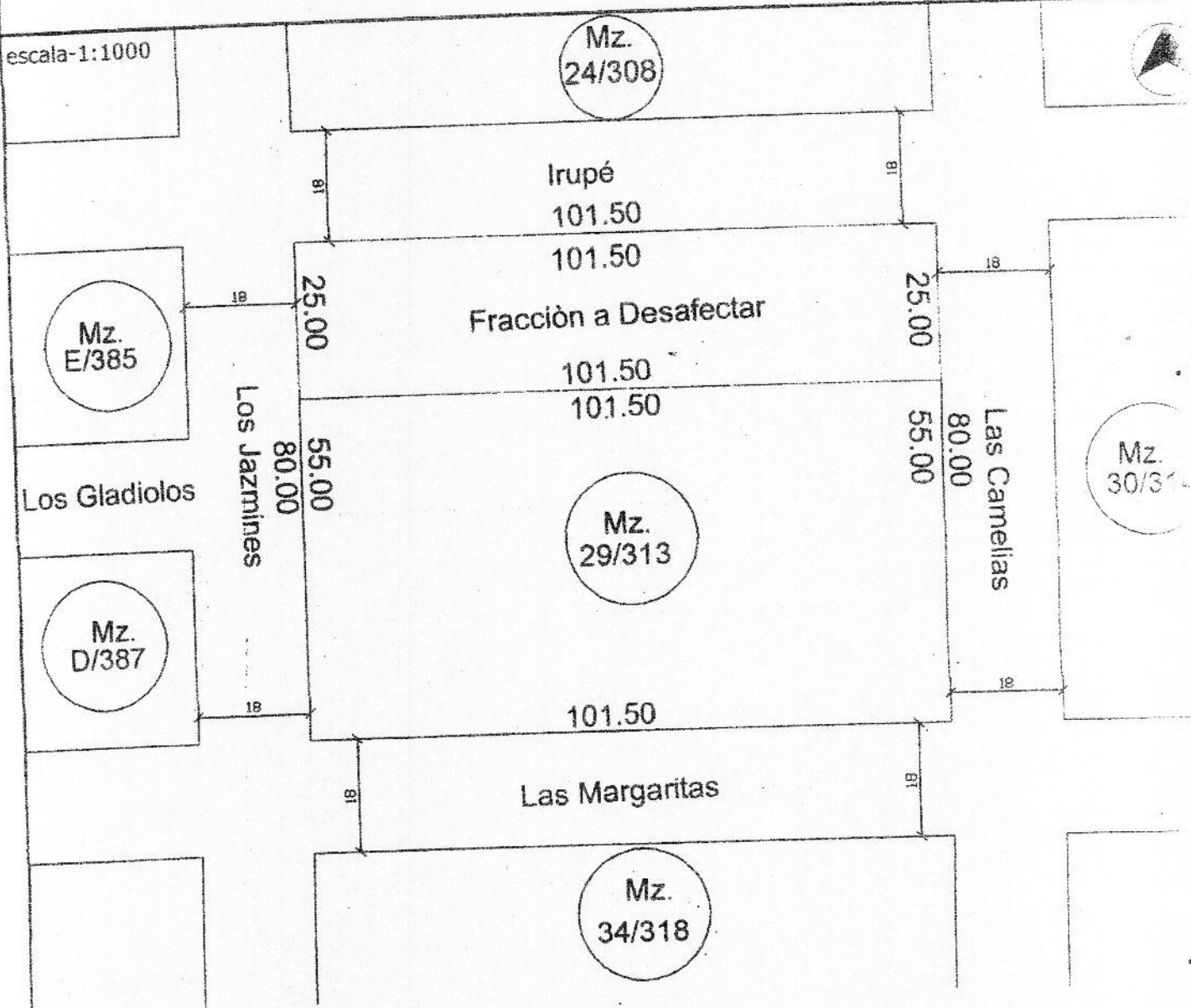


ANEXO I ACTA DE AMOJONAMIENTO

NOMENCLATURA	Provincia de Misiones-Departamento Iguazu-Municipio Iguazu-Ciudad de Puerto Iguazu- Sección 002-Fracción de Campo A-Subdivisión Lote A 5(Deducido)-Manzana 29-Lote 1-(Espacio Verde)					
S/TITULO						
S/CATASTRO	DEP	MUN	SEC	CHAC	MANZ	PARC
	09	43	002	0000	0313	0001

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU



Sup.a Desafectar Manz 29....2.537,50m2

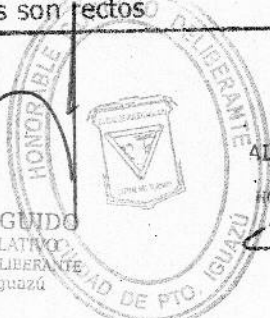
ANTECEDENTES Planchetas Catastrales
Se relaciono a PI.Nº28.003(DGC)

OBSERVACIONES Las medidas lineales estan expresadas en metros
Los angulos no consignados son rectos

Propietario

[Signature]
Rieb Gustavo Raúl Cristian
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazu

ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu

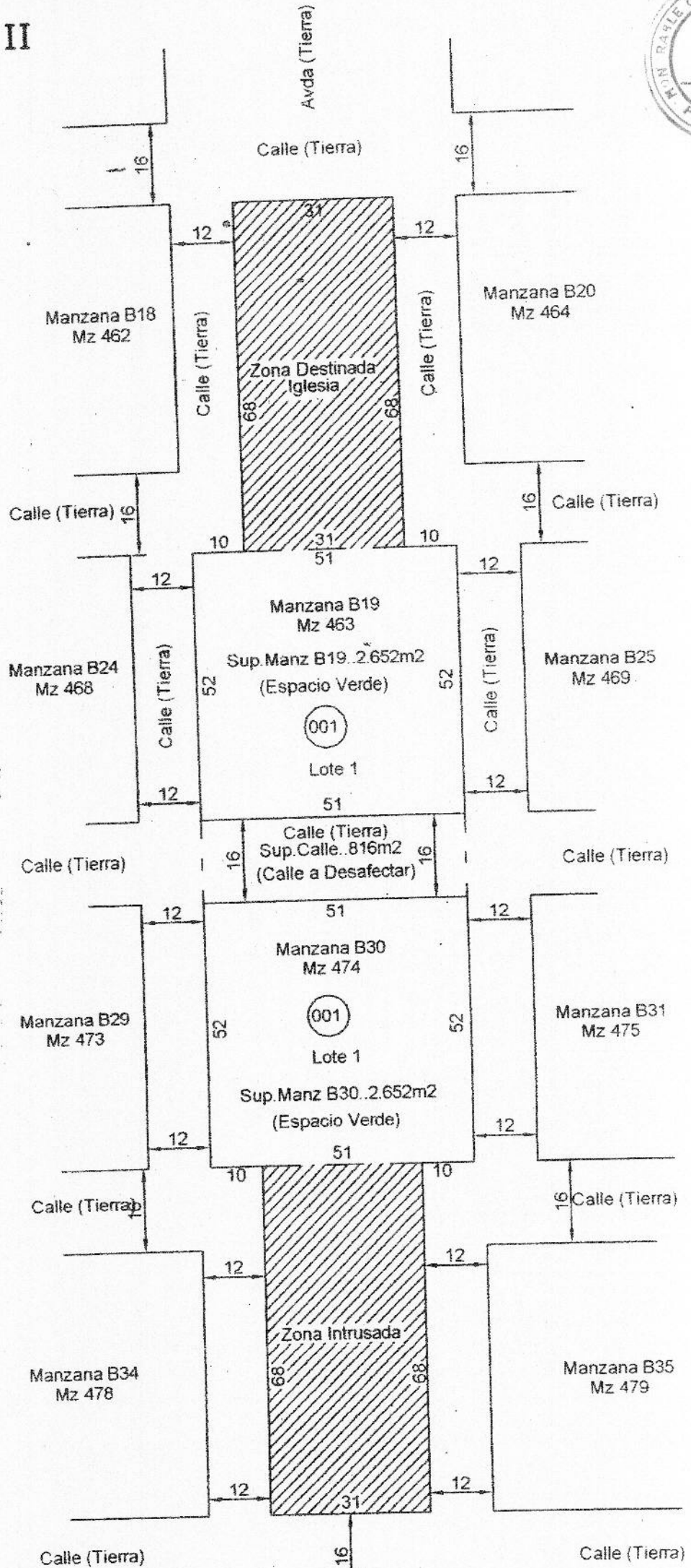


PROFESIONAL

[Signature]
ALBRACHT TELMO EDGARD
PRESIDENTE
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu
PABLO GUSTAVO ADOLFO MASTROFF
AGRMENSOR NACIONAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 113
PARAGUAY 4543

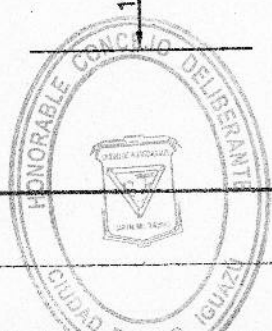
Ordenanza N° 29/14

ANEXO II



[Signature]
BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

[Signature]
Rieb Gustavo Raúl Cristian
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú



[Signature]
ALBRECHT TELMO EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú